



RADICADO: 2021-0498
DEMANDANTE: RODOLFO RAFAEL TRECO MARTINEZ
DEMANDADO: ALINA JUDITH LLORENTE LOPEZ propietaria del establecimiento de comercio INVERSIONES ALINA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Soledad, 11 de noviembre de 2021.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria

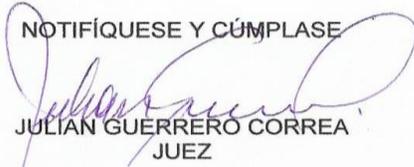
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por RODOLFO RAFAEL TRECO MARTINEZ a través de apoderado judicial, en contra de ALINA JUDITH LLORENTE LOPEZ propietaria del establecimiento de comercio INVERSIONES ALINA.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada ALINA JUDITH LLORENTE LOPEZ propietaria del establecimiento de comercio INVERSIONES ALINA, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- RECONOCER personería al Dr. HERNANDO JOSÉ MARRIAGA SUÁREZ, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Noviembre 12 de 2021

Estado No. 153

Jamelys Guerrero Pizarro
SECRETARIA